

FUNDACION COLEGIO SANTA MARIA

Vigente desde el 04 de noviembre de 2019. Versión 1.0

Tabla de Contenido Tabla de Contenido	2
1- Las definiciones de los términos	5
1.1- "Datos personales"	
1.2- "Base de datos"	5
1.3- "Titular"	6
1.4- "Tratamiento de datos"	6
2. Los principios sobre el manejo de datos personales	6
2.1- La legalidad	6
2.2- La finalidad	6
2.3- La libertad	7
2.3.1- Los datos recolectados con anterioridad	7
2.3.2- Las excepciones	7
2.4- La veracidad o calidad	7
2.5- La transparencia	8
2.6- El acceso y la circulación restringida	8
2.7- La seguridad	8
2.8- La confidencialidad	8
3. Las categorías especiales de datos	9
3.1- Los datos personales sensibles	9
3.2- Los datos personales de niños y adolescentes	9
4. os derechos de los titulares	9
5. Los responsables y los encargados	10
5.1- Los responsables	10
5.2- Los encargados	10
5.2.1- Los deberes de los encargados	10
5.2.2- Los encargados internos	10
5.2.3- Los encargados externos	11
6. Los procedimientos	11
6.1- Generalidades sobre la autorización	11
6.2- Las autorizaciones y los menores de edad	12
6.3- Las consultas	12
6.4- Los reclamos	12
6.5- Los cuestionarios y formatos	13
6.6- Los contratos	13
6.6.1- Los contratos educativos y laborales	13
6.6.2- Los contratos de prestación de servicios externos	14
7. La transferencia de datos a terceros países	14
8. La información y capacitación a padres y alumnos	14

9. El registro nacional de bases de datos	14
10. Anexo: La relación de los datos indispensables	14
10.1- El registro estudiantil y los datos familiares	15
10.2- Los datos para los servicios de apoyo	15
10.3- Los datos contractuales y contables de las familias	15
10.4- Los datos de personal y de nómina	16
10.5- Los datos de proveedores y contratistas	16
11. De las disposiciones especiales para el tratamiento de datos personales	16
11.1- Relacionamiento con terceros	16
11.2- Uso del nombre de la compañía para actividades que involucren tratamiento de inform personal.	
11.3- Uso de internet y medios masivos de comunicación:	17
11.4- Suministro y uso de herramientas corporativas que involucren el tratamiento de inform personal:	ación 17
12. Vigencia y Actualización:	17

Preámbulo

La Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Los principios y disposiciones contenidas en la mencionada ley son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Por lo tanto, el tratamiento de datos realizado por LA FUNDACION COLEGIO SANTA MARIA (que incluye al COLEGIO SANTA MARIA y al CENTRO SANTA MARIA), que de ahora en adelante se denominará "el colegio", se debe regir por el régimen de protección de datos personales establecido por esta ley, sus decretos reglamentarios y demás normatividad que la complemente, modifique o derogue.

Para este fin y de acuerdo con lo establecido en el art. 18 - f de la referida Ley, el Colegio adopta este manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares de los datos personales.

1- Las definiciones de los términos

"Datos personales"

El Colegio maneja una gran cantidad de datos personales, especialmente sobre los alumnos y sus familias, los profesores y empleados, las personas que laboran con nuestros proveedores y con otros socios o contratistas de nuestra actividad educadora. A estos datos personales aplica el concepto de "protección de datos personales" y por ende la presente política.

El dato personal se refiere a: "Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables."

El dato personal es una información vinculada a una persona natural. <u>No</u> es solamente el nombre de la persona, porque la identidad de ella puede ser deducida de ciertos datos, lo que la convierte en datos personales (por ejemplo, la identidad de una persona se infiere del número de su documento de identidad, del nombre de los padres, de su comportamiento o de la información que suministre física o virtualmente, etc.).

Los datos pueden ser públicos, tales como la información del Registro Civil o llegan a ser públicos, porque son hechos públicos con autorización de la persona correspondiente como es el caso de una entrevista autorizada, o la publicada en un periódico con autorización.

Existe una categoría especial de datos personales la cual se denomina "datos sensibles" que son aquellos relacionados con la intimidad de la persona o cuyo uso equivocado puede dar lugar a discriminación. El tratamiento de estos datos sólo está permitido en casos especiales; los pertinentes al Colegio son expuestos más adelante.

1.2- "Base de datos"

Cuando varios datos personales se organizan de manera manual, automatizada o con ayuda de herramientas informáticas para su tratamiento o uso, se consideran una **"base de datos".**

Por consiguiente, la organización de datos se denomina base de datos y se define como: "Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento."

El Colegio cuenta con bases de datos personales, ya sea en archivos físicos y/o electrónicos tales como las hojas de vida de los alumnos, en las que se sistematiza su información personal, familiar, académica y escolar, la Enfermería, las Oficinas de Admisión y de Psicología, pero también la Oficina de Nómina, Contabilidad, Tesorería, etc.

Se incluyen en esa información los datos de los programas informáticos del Colegio tales como Phidias, y los otros sistemas asociados con información de empleados, paquetes contables, etc.

El Colegio también tiene la custodia de datos contenidos en los formularios de admisión; los listados (en físico o en Excel) que se utilizan con frecuencia para fines específicos tales como inscripciones a actividades, listados de rutas de bus, consignación preliminar de notas, las listas de contactos de los programas de correo electrónico en cada uno de los puestos de trabajo; las grabaciones de las cámaras de seguridad; etc.

A todas esas bases de datos y los **"repositorios"** de datos personales de uso institucional aplica la presente política.

1.3- "Titular"

"Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento."

Cada persona natural tiene el " derecho constitucional [...] a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma." Esto la convierte en titular de sus datos personales.

El Colegio debe respetar, por medio de la implementación de los mecanismos de protección de datos personales de acuerdo con la Ley, los derechos de los titulares. Esto es de especial importancia cuando los titulares sean menores de edad, como sucede con la mayoría de nuestras alumnas, ya que aplican restricciones adicionales que se explican más adelante.

1.4- "Tratamiento de datos"

"Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión."

Para efectos de la protección de datos no importa si los datos son tratados de manera manual o automática, en físico o por medio de herramientas informáticas.

El Colegio da extenso tratamiento a los datos personales. La recolección debe estar sustentada en las autorizaciones por parte de los titulares, ligadas a propósitos o fines claros, específicos y delimitados en el tiempo. Su almacenamiento debe ser seguro. Su uso debe estar sujeto a las finalidades para las cual fueron recolectados. Su circulación debe estar restringida. Su supresión debe realizarse una vez se haya obtenido la finalidad para la cual fueron recolectados.

Todo tratamiento debe regirse por la presente política, que explica en detalle las restricciones que le aplican.

2. Los principios sobre el manejo de datos personales

La política de manejo de datos personales del Colegio se rige por los siguientes principios:

2.1- La legalidad

El Colegio da tratamiento a los datos personales estrictamente de acuerdo con los requerimientos legales establecidos en la Ley <u>Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.</u>

2.2- La finalidad

Todo tratamiento de datos en el Colegio está sujeto a una finalidad definida. En aras de garantizar la necesidad y proporcionalidad de los datos recolectados, el Colegio distingue entre (a) los datos indispensables para llevar a cabo su tarea educativa, lo que incluye también los datos necesarios para mantener vínculos contractuales con padres o acudientes, clientes, empleados y proveedores, y (b) los datos opcionales que requiere para poder ofrecer servicios adicionales y fortalecer la comunidad educativa.

Los datos son tratados por el Colegio para finalidades específicas dentro de estas finalidades generales. Los datos sólo serán tratados para la finalidad específica para la cual fueron recolectados y para la cual exista el consentimiento por parte del titular. Cuando no exista un requerimiento legal contrario, el Colegio suprimirá los datos personales una vez se haya realizado la finalidad para la cual fueron recolectados.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley, el Colegio puede entregar los datos personales a las siguientes personas o entidades:

- A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

En ningún caso el Colegio hará uso comercial de los datos personales que maneja.

2.3- La libertad

Todo tratamiento de datos personales que realice el Colegio debe estar respaldado por el consentimiento **previo, expreso e informado del titular**. En todo caso debe informar adecuadamente a los titulares sobre la finalidad del tratamiento de sus datos y sobre la presente política.

Los datos necesarios deben ser suministrados por sus respectivos titulares o, en el caso de las alumnas, por los padres o acudientes. El Colegio asume que la voluntad expresa del titular <u>de no suministrar estos datos indica su voluntad de no participar en la tarea educativa del Colegio</u>, bien sea como alumna, padre, cliente, empleado o proveedor.

Los datos opcionales son de voluntario suministro por parte de los titulares. El Colegio no negará la prestación de sus servicios o la creación de un vínculo contractual ante la ausencia de datos opcionales.

2.3.1- Los datos recolectados con anterioridad

El Colegio tiene datos cuya recolección es anterior a la promulgación de la Ley 1581/2012. Entre estos datos se encuentran (a) los datos vigentes e indispensables para la realización de tareas educativas actuales; (b) los datos inactivos resultado de tareas educativas o relaciones contractuales concluidas.

Para el continuo tratamiento de los datos vigentes, el Colegio obtendrá el consentimiento expreso e informado de los titulares. Cuando los datos sean indispensables, el consentimiento será condición para seguir participando en la tarea educativa del Colegio.

Para los datos inactivos, el Colegio obtendrá el consentimiento expreso e informado de los titulares en caso de que surja la necesidad de un tratamiento que exceda las obligaciones legales relacionadas con actividades educativas, registros laborales y similares.

2.3.2- Las excepciones

De acuerdo con el art. 10 de la Ley, los siguientes datos o tratamientos no requieren de consentimiento previo por parte del titular: (a) la información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; (b) los datos de naturaleza pública; (c) en casos de urgencia médica o sanitaria; (d) el tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; y (e) los datos relacionados con el registro civil de las personas.

2.4- La veracidad o calidad

La información contenida en los datos sujetos a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. El Colegio regularmente debe realizar actividades de actualización de los datos vigentes. En el caso de los datos inactivos, el Colegio supone de buena fe la veracidad y calidad de los mismos, a menos de que haya indicios expresos, al contrario. Cuando así sea, estos datos serán marcados como posiblemente incorrectos. Su eventual corrección sólo se realizará con el consentimiento del titular.

2.5- La transparencia

El Colegio informará a los titulares previamente qué datos personales requiere de ellos y cuál es la finalidad para la cual se requieren, entendiendo que dicha finalidad estará siempre relacionada con la labor educativa y con las actividades académicas, extracurriculares o profesionales que se derivan o se desprenden de ella. Posteriormente y a petición de los titulares, el Colegio les informará sobre sus datos personales y la finalidad de los mismos registrados en los "repositorios" de datos del Colegio, sin perjuicio de las obligaciones periódicas de información que el Colegio tiene por mandato legal (por ejemplo, los reportes periódicos de notas, los informes a los empleados de sus estados de cuenta de seguridad social, etc.).

El procedimiento se describe en una sección posterior de este manual.

2.6- El acceso y la circulación restringida

El Colegio nombrará responsables y encargados del tratamiento de los datos personales. Sólo los encargados pueden tratar los datos personales, dentro de sus competencias específicas establecidas en esta política.

Los datos personales no serán divulgados dentro o fuera del Colegio, por cualquiera de los medios, <u>sin que exista una finalidad específica para la cual los respectivos titulares hayan dado su consentimiento expreso</u>. El Colegio no utiliza el protocolo "http" del internet para permitir a terceros el acceso a datos personales; por lo tanto, a través de los portales de internet del Colegio sólo pueden acceder a datos personales sus propios titulares y, en caso de los alumnos, también los padres o acudientes.

2.7- La seguridad

La seguridad de los datos personales es una alta prioridad para el Colegio, máxime cuando se trata de datos personales de niños y adolescentes. El Colegio asegura las medidas técnicas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los datos personales a su cuidado, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Las medidas técnicas incluyen: archivos físicos de acceso restringido; un sistema de servidores centrales para los archivos electrónicos; un sistema de copias de seguridad de los archivos electrónicos; el acceso restringido por usuario registrado y clave a los "repositorios" de datos electrónicos.

Las medidas administrativas incluyen: definición de responsables y encargados del tratamiento de datos personales en el Colegio; definición clara y restringida de los accesos a datos para cada grupo de encargados; definición de procedimientos administrativos ligados a las funciones y cargos en el Colegio; la inclusión de las políticas de tratamiento de datos en los contratos con terceros.

En el evento de pérdida de datos personales, el Colegio procederá conforme lo dispone la ley, informando de ello al titular del dato y a la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.8- La confidencialidad

El Colegio mantiene un alto estándar de confidencialidad en relación con los datos personales a su cargo, máxime cuando se trata de datos personales de niños y adolescentes. Los datos personales no serán divulgados o usados por fuera del ámbito estrecho de su finalidad expresa y dentro de los límites establecidos por la ley, incluso cuando el dato haya dejado de ser vigente y se haya convertido en inactivo.

3. Las categorías especiales de datos

3.1- Los datos personales sensibles

Los datos sensibles son "aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o palma de mano." (art. 5 Ley 1581/12)

El Colegio estrictamente restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a los indispensables para realizar su tarea educativa. Solicitará a los titulares, y en el caso de las alumnas a sus padres o acudientes, su consentimiento previo expreso, informándolos sobre la finalidad del tratamiento de estos datos.

El Colegio sólo dará tratamiento a datos personales sensibles sin el consentimiento previo cuando se trate de una emergencia vital que requiera de acción inmediata (como por ejemplo una intervención médica de emergencia, etc.).

Los profesores, la oficina de psicología y de admisiones, la enfermería, las instancias en procesos disciplinarios, así como los encargados externos (médicos, abogados, psicólogos externos, etc.) serán especialmente cuidadosos en garantizar el acceso restringido y mantener la seguridad y la confidencialidad de los datos personales sensibles a su cargo.

De acuerdo con la excepción contenida en el art. 6-e de la Ley, el Colegio podrá darles tratamiento a datos personales sensibles para "una finalidad histórica, estadística o científica" y dentro del marco de procesos de mejoramiento de la calidad educativa, siempre y cuando adopte "las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares".

3.2- Los datos personales de niños y adolescentes

Los menores de edad son titulares de sus datos personales y por lo tanto portadores de los derechos correspondientes. De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política, en concordancia con el Código de la infancia y la adolescencia, los derechos de los menores deben ser interpretados y aplicados de manera prevalente y, por lo tanto, deben ser observados con especial cuidado. Conforme lo señalado en la Sentencia C-748/11 de la Corte Constitucional, las opiniones de los menores deben ser tenidas en cuenta al momento de realizar algún tratamiento de sus datos.

Para el Colegio, esto significa, principalmente, que los alumnos deben participar en la autorización de la recolección de sus datos y entender la finalidad para la cual fueron recolectados, sujeto a las limitaciones de edad y madurez, así como al principio de representación por parte de sus padres o acudientes. Los procedimientos respectivos se describen más adelante.

4. Los derechos de los titulares

Los titulares de los datos personales tienen los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos.
- Solicitar prueba de la existencia de la autorización, salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.
- Solicitar y recibir información sobre el uso de sus datos personales.
- Presentar quejas por infracciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

- Revocar la autorización y solicitar la supresión de datos personales, cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que el Colegio haya incurrido en conductas contrarias a la Ley y la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales.

El presente Manual, en secciones posteriores, define los procedimientos implementados para garantizar estos derechos.

5. Los responsables y los encargados

5.1-Los responsables

Es responsable del tratamiento de datos personales "la persona natural o jurídica, pública o privada, que [...] decida sobre la base de datos y/o tratamiento de datos". De esta manera, el responsable es el que define los fines y los medios del tratamiento de datos personales y garantiza el cumplimiento de los requisitos de ley.

En el caso la **FUNDACION COLEGIO SANTA MARIA** es responsable del tratamiento de datos personales.

Sus datos de contacto son contactenos@csm.edu.co y el teléfono +57(1) 6714440 de Bogotá.

5.2- Los encargados

Es encargado del tratamiento de datos personales "la persona natural o jurídica, pública o privada, que [...] realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento". Esto supone que, para cada tratamiento de datos, se hayan definido sus respectivos encargados y que éstos actúen por instrucción precisa de un responsable.

5.2.1- Los deberes de los encargados

El Colegio distingue entre encargados internos y encargados externos. Los internos son empleados del Colegio, los externos son personas naturales o jurídicas que tratan datos que el Colegio les suministra para la realización de una tarea asignada (proveedores, acreedores, contratistas, asesores, abogados, consultores, etc.). En el Colegio son pocas las personas que no tengan, dentro de sus tareas asignadas, algunas relacionadas con el tratamiento de datos personales, bien sean de los alumnos y sus familias, de los empleados o profesores, de los proveedores, etc.

Los grupos de encargados que el Colegio define para realizar tratamientos de datos específicos son:

5.2.2- Los encargados internos

Del área académica

- Rectoría
- Direcciones de Ciclo
- Los directores de Curso
- La Secretaría Académica
- Las Secretarias de Ciclo
- Los profesores /docentes
- Los profesores de actividades extracurriculares
- Departamento de psicología Equipo de LDT
- Biblioteca
- Capellanía

- Asociación de Exalumnas
- Asociación de Padres de Familia

Del área administrativa

- Dirección administrativa y Financiera
- Dirección de Mejora Continua
- Dirección de Admisiones
- Cafetería Escolar
- Coordinación de Transporte Escolar (actividad en outsourcing externo).
- Asesor Jurídico
- Profesionales en el Área de Nomina.
- Comunicaciones
- Enfermería
- Tecnología
- Tesorería
- Contabilidad
- Logística (Compras y suministros)
- Recepción
- Coordinación Seguridad (La seguridad es prestada por un tercero.
- Coordinación de Aseo (El aseo es prestado por un tercero).

5.2.3- Los encargados externos

- Proveedores de servicios académicos para alumnos
- Proveedores de servicios de seguridad
- Proveedor de Transporte
- Proveedores de servicios de salud Medico Ocupacional
- Proveedores de servicios de cafetería.
- Proveedores de servicios de seguridad social
- Proveedores de seguros
- Abogados
- Otros proveedores o contratistas relacionados con la labor educativa y administrativa que adelanta el Colegio.

6. Los procedimientos

6.1- Generalidades sobre la autorización

El Colegio solicitará la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba, preferiblemente la vía escrita. Según el caso, la autorización puede ser parte de un documento más amplio (como por ejemplo un contrato) o de un documento específico para tal efecto. En todo caso, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se dará también por el mismo documento o en documento adjunto. El Colegio informará al titular, antes de solicitar la autorización, cuando menos sobre los siguientes aspectos:

- El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de los, niños y adolescentes. Explicará, de acuerdo al caso dado, las consecuencias de hacer uso de la facultad de no responder a preguntas sobre datos indispensables, en términos de la imposibilidad de ofrecer el servicio educativo, realizar la contratación, etc.
- Los derechos que le asisten como titular. El Colegio indicará en los cuestionarios o formularios la ubicación en la página web institucional en la que se puede consultar este manual. Con su firma, el

- titular certifica haber leído y entendido el manual en su totalidad y aceptarlo en cuanto a su alcance y contenido.
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento.

El Colegio guarda las autorizaciones otorgadas en un archivo seguro y entrega copia al titular cuando éste así lo solicite.

6.2- Las autorizaciones y los menores de edad

Al Colegio asisten alumnas con edades y niveles de madurez muy diversos. Por lo tanto, la participación de los padres o acudientes en el proceso de autorización es indispensable y forma parte de sus deberes educativos. El procedimiento varía según niveles de escolaridad, así:

- Preescolar y enseñanza básica primaria: Los padres o acudientes deberán informar a sus hijos sobre la finalidad del tratamiento de sus datos personales por parte del Colegio.
- Los padres o acudientes deberán firmar la autorización en nombre de sus hijas y certificar con esta firma adicionalmente que han instruido a sus hijos en este sentido.
- Enseñanza básica secundaria y media: Los padres o acudientes y el Colegio deberán informar a los alumnos sobre la finalidad del tratamiento de sus datos personales. Los padres o acudientes y los hijos deberán firmar la autorización en conjunto. La firma de los padres o acudientes constituye la autorización legal y la firma del alumno constituye prueba de su conocimiento de la autorización.

En caso de que un alumno menor de edad se negase a dar su autorización para el tratamiento de datos indispensables para la realización del servicio educativo, prima la autorización de los padres o acudientes, ya que se otorga considerando el interés superior del alumno, a su educación.

6.3- Las consultas

Los titulares, en el caso de los alumnos menores de edad representados por sus padres o acudientes, pueden solicitar al Colegio la consulta de sus datos personales. Esta solicitud se hará por escrito ante la DIRECCION DE MEJORA CONTINUA, precisando el banco o tipo de datos que se desea consultar. La DIRECCION DE MEJORA CONTINUA remitirá la consulta a los encargados correspondientes y velará por el cumplimiento de los plazos de la consulta.

El resultado de la consulta consiste en el listado de toda la información que esté vinculada con la identificación del titular en la base de datos consultada. Este listado es exhaustivo y no tiene una estructura particular más allá de la estructura dada por el registro de los datos. Esto lo distingue de informes académicos, certificados de toda índole y documentos similares, que contienen solo un subconjunto de los datos de cierto tipo, estructurados de acuerdo con los requerimientos de certificación. Por lo tanto, estos documentos no constituyen consultas de datos personales y su elaboración puede generar costos administrativos a cargo del solicitante.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

La consulta se responde siempre por escrito y no tiene costo.

6.4- Los reclamos

Los titulares, en el caso de los alumnos menores de edad representados por sus padres o acudientes, pueden solicitar a la FUNDACION COLEGIO SANTA MARIA un reclamo cuando consideren que la

información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión o cuando consideren que el Colegio incumpla en los deberes contenidos en la Ley.

Un reclamo se hará por escrito ante la DIRECCIÓN DE MEJORA CONTINUA. En ella se identificará al titular, la descripción de los motivos para el reclamo, en caso dado acompañada de documentos que prueben el reclamo. La DIRECCIÓN DE MEJORA CONTINUA remitirá el reclamo a los encargados correspondientes y velará por el cumplimiento de los plazos del reclamo.

Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo puede completar dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez haya recibido el reclamo completo, LA FUNDACION COLEGIO SANTA MARIA incluirá en la base de datos una leyenda que diga <u>"reclamo en trámite"</u> y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El reclamo se responde siempre por escrito y no tiene costo.

6.5- Los cuestionarios y formatos

Por lo general, el Colegio recolectará los datos por escrito a través de cuestionarios y formatos. En los cuestionarios, formatos u hojas anexas el Colegio incluirá:

- Mención de este manual y su ubicación en la web institucional.
- Mención de los fines del tratamiento de los datos recolectados.
- En caso dado, mención de las consecuencias de no suministrar datos indispensables.
 Mención de la identificación y datos de contacto del responsable.
- Texto que explica que la firma y la autorización del titular constituye "consentimiento previo, expreso e informado para llevar a cabo el tratamiento de datos personales" por parte del Colegio.
- Espacio para la firma del titular y, en caso dado, del padre o acudiente.

El Colegio sólo procesará un cuestionario si todos los datos indispensables han sido proporcionados y su tratamiento ha sido autorizado.

6.6- Los contratos

6.6.1- Los contratos educativos y laborales

El Colegio incluirá en los contratos educativos y laborales cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del titular. También incluirá la autorización de que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados a terceros con los cuales el Colegio tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas. En estas cláusulas se hace mención de este manual y de su ubicación en la web institucional.

Por lo general, los datos personales relacionados con la ejecución de un contrato educativo o laboral se obtienen por medio de cuestionarios y formatos, <u>a los que aplicarán las reglas correspondientes</u>.

6.6.2- Los contratos de prestación de servicios externos

El Colegio contrata a terceros para la realización de tareas complementarias. Cuando, para la ejecución de estos contratos, el contratado requiera de datos personales, el Colegio le suministrará estos datos <u>siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del titular para esta transferencia</u>. Dado que en estos casos los terceros son encargados del tratamiento de datos, sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por el Colegio y delimitan de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a estos datos.

En todo caso, se incluirá una cláusula que prohíba una entrega a otros terceros así como el uso comercial de los datos personales entregados.

7. La transferencia de datos a terceros países

El Colegio, dentro de la realización de tareas que se derivan de su naturaleza educativa y de sus vínculos de cooperación internacional con otros colegios e instituciones del ámbito educativo, así como en el uso de servicios de comunicación electrónica basados en infraestructuras globales, podrá transferir datos personales a terceros países.

Sin excepción, la transferencia de estos datos obedece a finalidades definidas, relacionadas con o derivadas de la labor educativa del Colegio y su mejoramiento. Sólo se realiza cuando exista la autorización correspondiente del titular y, en caso dado, de sus padres o acudientes o cuando responda a solicitudes de entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales.

8. La información y capacitación a padres y alumnos

De acuerdo con el mandato de la Ley en su art. 7, el Colegio junto con la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres realizará un programa de información y capacitación a los padres sobre el uso adecuado de datos personales por parte de los alumnos.

Adicionalmente, el Colegio desarrollará campañas y programas de información y reflexión con los alumnos para instruirlos sobre sus derechos en relación con sus datos personales y su uso adecuado, especialmente en relación con las tecnologías de información.

9. El registro nacional de bases de datos

De acuerdo con el Art. 25 de la Ley y sus decretos reglamentarios, los responsables del tratamiento de datos personales del Colegio registran sus bases de datos y este Manual de Protección de Datos Personales en el registro nacional de bases de datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el procedimiento que sobre el particular defina el Gobierno Nacional.

10. Anexo: La relación de los datos indispensables

La FUNDACION COLEGIO SANTA MARIA, cataloga los siguientes datos personales como indispensables para la prestación del servicio de educación y otros servicios complementarios. Este listado no es exhaustivo. En caso dado, el contexto de un dato determinará su característica.

10.1- El registro estudiantil y los datos familiares

- Los datos personales generales sobre el alumno y su familia que el Colegio debe recolectar y tratar por mandato de las autoridades colombianas: (i.e. nombres y apellidos; número de documento de identificación; dirección de residencia; afiliación a salud; nombres, apellidos y dirección de padres o acudientes, etc.).
- Los registros académicos y la hoja de vida académica y disciplinar del alumno que el Colegio debe recolectar y tratar por mandato de las autoridades colombianas (i.e. notas parciales y totales por grado y materia, actas de procesos disciplinares, fechas de ingreso al Colegio, etc.).

10.2- Los datos para los servicios de apovo

- Los datos personales sensibles que requiere el Colegio para poder ofrecer al alumno una ayuda rápida y eficaz en caso de emergencia y los requeridos por ley para el establecimiento de las historias clínicas por medio de la Enfermería (i.e. enfermedades crónicas, medicamentos necesarios, protocolos de atención, etc.). El Colegio exige que los padres o acudientes suministren por lo menos un número teléfono de contacto de emergencia de la familia.
- Los datos personales sensibles que surgen en relación con los servicios que presta el departamento de Psicología (i.e. historial de atención, protocolos de conversaciones con alumnos padres o acudientes, etc.).
- Los datos personales sensibles que surgen en relación con las labores de la Dirección de Ciclo (i.e. protocolos de conversaciones con alumnos, padres o acudientes, profesores y personal administrativo, así como la información contenida en los formatos correspondientes, etc.).
- Los datos personales que requiere el Colegio y/o la empresa transportadora como tercero autorizado, para poder ofrecer el servicio de transporte (dirección de residencia, identificación de la persona autorizada para recoger al alumno, la información contenida en los permisos de ruta, etc.).
- Los datos personales que requiere el Colegio para poder ofrecer el servicio de cafetería (días de almuerzo contratados, registro de la entrada a la cafetería, etc.).
- Los datos personales que requiere el Colegio para poder ofrecer y desarrollar actividades extracurriculares, eventos culturales y deportivos y demás actividades de fortalecimiento de la comunidad educativa.
- Los datos personales contenidos en las grabaciones de las cámaras de seguridad del Colegio.

10.3- Los datos contractuales y contables de las familias

- Los datos personales que requiere el Colegio para realizar los diferentes contratos con las familias (los contratos mismos, las informaciones de identificación personal requeridos para el contrato, en caso dado las particularidades del servicio contratado, etc.).
- Los datos personales contables y financieros de las familias, causados por sus obligaciones contractuales con el Colegio (pagos de matrícula, pensión y otros costos periódicos, pagos de costos no periódicos, moras, etc.).

10.4- Los datos de personal y de nómina

- Los datos personales generales que requiere LA FUNDACION COLEGIO SANTA MARIA, para realizar contratos laborales con sus empleados y los datos que se generen a raíz de la ejecución de los contratos, tales como por ejemplo las asignaciones salariales, las evaluaciones de desempeño, los resultados de pruebas de aptitud, etc.
- Los datos personales que requiere FUNDACION COLEGIO SANTA MARIA, para llevar el registro contable de nómina de sus empleados.
- Los datos personales sensibles relacionados con la salud ocupacional y los conflictos laborales.
- Los datos personales sensibles relacionados con las labores de los Comités de Convivencia Laboral y deL Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y otros.

10.5- Los datos de proveedores y contratistas

Los datos personales generales que requiere LA FUNDACION COLEGIO SANTA MARIA, para realizar contratos con terceros y la realización de tareas tercerizadas (los contratos mismos, las informaciones de identificación personal requeridos para el contrato, en caso dado las particularidades del servicio contratado, etc.).

11. De las disposiciones especiales para el tratamiento de datos personales

11.1- Relacionamiento con terceros.

En línea con sus políticas y disposiciones internas en materia de protección de datos personales, EL COLEGIO propenderá por vincularse o relacionarse laboral y comercialmente con aquellos terceros que reflejen su compromiso con la observancia y aplicación del régimen general de protección de datos personales en su respectiva operación.

Por lo anterior, sin perjuicio del uso de los formatos o modelos de solicitud de autorización del tratamiento y/o avisos de privacidad, EL COLEGIO podrá solicitar a sus terceros vinculados la información pertinente que le permita verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente manual, así como en las consagradas en sus propias políticas y procedimientos internos en materia de protección de datos personales cuando así lo estime necesario.

11.2- Uso del nombre de la compañía para actividades que involucren tratamiento de información personal.

Los estudiantes, maestros, padres de familia, trabajadores o cualquier tercero vinculado directamente o indirectamente a EL COLEGIO , deberán abstenerse de realizar sin autorización previa y por escrito del COLEGIO , cualquier iniciativa o actividad que involucre el uso de su nombre, enseña, razón social, símbolo, logo símbolo, marca o cualquier otro signo distintivo que impliquen el tratamiento de información personal tales como: (i) Gestión de donaciones, (ii) Rifas, (iii) Encuestas, (iv) Entrevistas, entre otros. Cualquier actividad o iniciativa que se adelante sin el cumplimiento del presente requisito será responsabilidad exclusiva de su(s) promotor(es) y no generará efectos, compromisos o responsabilidad alguna para EL COLEGIO.

La presente disposición no aplicará para las actividades y/o gestiones de iniciativa institucional del COLEGIO, las cuales en todo caso estarán sujetas al cumplimiento de las disposiciones del régimen de protección de datos personales y en particular, las del presente manual.

11.3- Uso de internet y medios masivos de comunicación:

EL COLEGIO, así como todas las obras que la integran, <u>se abstendrán de publicar o divulgar mediante internet o cualquier otro medio masivo de comunicación, información personal de naturaleza sensible de los titulares respecto de los cuales ejerce tratamiento sin previa autorización, excepto en aquellos casos en los que se asegure que el acceso es técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo para los Titulares o terceros autorizados conforme a los términos legales.</u>

De igual forma, EL COLEGIO se abstendrá de divulgar o publicar información de carácter discriminatorio, ofensivo o que pueda afectar las particulares condiciones de vulnerabilidad o indefensión del titular de información.

11.4- Suministro y uso de herramientas corporativas que involucren el tratamiento de información personal:

EL COLEGIO podrá suministrar a sus trabajadores y/o proveedores las distintas herramientas, medios o equipos corporativos tales como líneas telefónicas, computadores portátiles o de escritorio, equipos móviles de comunicación, cuentas corporativas de correo electrónico, servicios de almacenamiento de datos, usuarios y perfiles de acceso a sus sistemas de información, entre otros elementos corporativos incluidos el software, los aplicativos y demás desarrollos que EL COLEGIO instale o licencie para el desarrollo de las actividades, funciones y obligaciones propias de su actividad. Por lo anterior, el destinatario de este tipo de herramientas se obliga al momento de su recepción y posterior utilización a cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Los medios, equipos, herramientas y demás elementos corporativos son propiedad del COLEGIO, por lo que <u>cualquier destinatario de los mismos se obliga a custodiar, conservar, mantener, proteger y dar un uso adecuado de los mismos</u> según las instrucciones y protocolos aplicables a cada uno de los elementos puestos a su disposición.
- b) Solo se podrá acceder y/o utilizar los medios, equipos, herramientas y demás elementos corporativos que expresamente le hayan sido entregados o suministrados por EL COLEGIO previa realización y suscripción del respectivo inventario. Por lo anterior se prohíbe compartir o brindar acceso a terceros no autorizados o suministrar datos confidenciales y/o personales respecto de los cuales EL COLEGIO ostente la condición de responsable o encargado del tratamiento en los términos de la ley.
- c) Se prohíbe usar los medios, equipos o herramientas corporativas entregadas o puestas a disposición por parte del COLEGIO para temas que no estén directamente relacionados con las labores, funciones o finalidades para las que se suministra. De igual forma se prohíbe la instalación o el uso de cualquier software sin contar con la autorización previa y escrita del COLEGIO.
- d) <u>La línea telefónica así como la cuenta corporativa de correo electrónico son herramientas de trabajo que deben usarse para los propósitos y finalidades específicas</u> por las cuales han sido asignadas, por tal razón, la información que circule por esos medios se considerara material clasificado de propiedad del COLEGIO, permitiendo su acceso, grabación, así como la realización de cualquier otra actividad de trazabilidad y control de la información conforme a sus políticas internas de seguridad y protección de datos personales y contraseñas.

12. Vigencia y Actualización:

La presente Política entra en vigencia a partir de su aprobación, Se articularán las acciones conducentes a la protección de datos personales dentro del **COLEGIO SANTA MARIA** el cual realizará revisiones periódicas de la correcta ejecución de la Política.

La versión aprobada de esta Política se publicará en la página oficial del COLEGIO SANTA MARIA y del CENTRO SANTA MARIA.

Es un deber de los empleados, padres de familia y colaboradores conocer esta Política y realizar todos los actos conducentes para su cumplimiento, implementación y mantenimiento.

La presente Política de Protección de Datos Personales fue aprobada el día 4 de noviembre de 2019.

HERNANDO ROJAS LEGUIZAMO

Rector